

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000001



CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

FACIALDENT CIA. LTDA.

Formada Por:

LEONARDO ANDRES BENITEZ ORELLANA Y OTROS.

CUANTIA: \$. 400

Di: 3 copias

R.V.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano
Capital de la República del Ecuador, hoy día
Viernes diez y siete (17) de Septiembre del Dos
Mil Diez; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR,
Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito,
comparecen: Los señores LEONARDO ANDRES BENITEZ
ORELLANA, soltero; / LEONARDO GERMANICO ORELLANA
NARVAEZ, casado; y / RODNEY SIGIFREDO ORELLANA
NARVAEZ, casado, todos por sus propios derechos.
Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para
contratar y poder obligarse, a quienes los
identifico con su presencia; y, su cédula de

ciudadanía, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura libre y voluntariamente los señores LEONARDO ANDRES BENITEZ ORELLANA, ecuatoriano, estado civil soltero; LEONARDO GERMANICO ORELLANA NARVAEZ, ecuatoriano, estado civil casado; y, RODNEY SIGIFREDO ORELLANA NARVAEZ, ecuatoriano, estado civil casado, todos mayores de edad, legalmente capaces, hábiles para obligarse, residentes y domiciliados en la ciudad de Quito. SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD. Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio, a los convenios de las partes, las normas del Código Civil, Ley y Reglamentos aplicables para su funcionamiento. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO I. Del Nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero.- Nombre.- El nombre de la compañía que



se constituye es FACIALDENT CIA. LTDA.

Segundo.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es en el Distrito Metropolitano de

Quito, Hospital de Clínicas Pichincha, piso dos
Oficina doscientos seis Torre Occidental, calle
Veintimilla E tres-ochenta y cuatro y Avenida
nueve de octubre, Sector la Mariscal, Quito -

Ecuador. Podrá establecer agencias, sucursales o
establecimientos en uno o más lugares dentro del
territorio nacional o en el exterior, sujetándose
a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo Tercero.- Objeto.- El objeto de la
compañía consiste: a. Servicio total

Odontológico, Rehabilitación dental,

Odontopediatría, Ortodoncia, Endodoncia, Cirugía

Oral y Maxilofacial, Implantes dentales,

Periodoncia y Radiología de cabeza; b.- Todo el

ramo de la importación Odontológica, compra,

venta y alquiler de equipos para Odontología en

general; c.- Desarrollo de Sistemas de

implantación y mantenimiento de consultorios

médicos dentales, así como también podrá dar

asesoramiento en esas ramas; d.- Así también

podrá importar y comercializar todos sus

complementos y mas accesorios de la mismas,

distribución y representación de todo lo

relacionado con la industria Odontológica en

general; e.- Prestación de servicios a terceros

para la instalación, organización y manejo de empresas afines; f.- Dar asesoría y capacitación académica en todo lo relacionado a la odontología y especialidades como Rehabilitación dental, Odontopediatria, Ortodoncia, Endodoncia, Cirugía Oral y Maxilofacial, implantes dentales, Periodoncia y Radiología de Cabeza; g.- Asesoramiento para la buena administración de consultorios afines; h.- A la importación, exportación, compra, venta, distribución, fabricación, consignación, representación y comercialización de papelería en general, libros, revistas, ediciones y publicaciones de obras literarias, y enseñanza técnica e instructiva odontológicas en general y especialidades como Rehabilitación dental, Odontopediatria, Ortodoncia, Endodoncia, Cirugía Oral y Maxilofacial, implantes dentales, Periodoncia y Radiología de Cabeza. Representar en todo el territorio ecuatoriano a compañías nacionales o extranjeras de objetos sociales afines.- Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá importar y exportar los bienes muebles que sean menester, así como celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas. Art. Cuarto.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta



escritura. La compañía podrá disolverse antes o después del vencimiento del plazo indicado, o bien prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. TITULO II

Del Capital Artículo Quinto. Capital y participaciones.- El capital social es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 400), dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una. TITULO III Del Gobierno y de la Administración Artículo Sexto.- Norma general.-

El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios y su administración al gerente y al presidente. Artículo Séptimo.-

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio, en la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo.- Quórum

de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes,

siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.

Artículo Noveno.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. Artículo

Décimo.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. Artículo Décimo Primero.- Junta

universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado

y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. Artículo Décimo Segundo.- Presidente de

la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta



general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio;

Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. Artículo Décimo Tercero.-

Gerente de la compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. TITULO IV Disolución y Liquidación. Artículo Décimo Cuarto.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley

de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. CUARTA.- APORTES.- El pago del capital social se lo realiza en numerario de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAPITAL	NUMERO DE PARTICI-		TOTAL
	PABADO	PACIONES	CAPITAL	
ORELLANA HARVAEZ LEONARDO GERMANICO	\$ 320	320		\$ 320
BENITEZ ORELLANA LEONARDO ANDRES	\$ 40	40		\$ 40
ORELLANA HARVAEZ RODNEY SIGIFRIDO	\$ 40	40		\$ 40
TOTAL	\$ 400	400		\$ 400

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en los artículos Décimo Segundo y Décimo tercero, del estatuto, se designa como presidente de la compañía al señor ORELLANA HARVAEZ RODNEY SIGIFREDO y como gerente de la misma al señor ORELLANA HARVAEZ LEONARDO GERMANICO, respectivamente. DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Los contratantes acuerdan autorizar al doctor GUIDO HARO LOPEZ, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el Doctor GUIDO HARO LOPEZ, Abogado con matrícula profesional número Tres mil

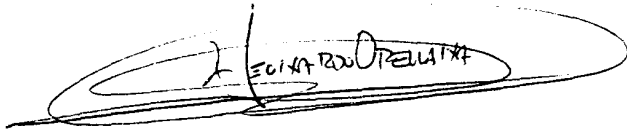
novecientos noventa del Colegio de Abogados de
Pichincha. Para la celebración de esta escritura
pública, se observaron todos los preceptos
legales del caso, y leída que les fue a los
comparecientes por mi el Notario en todo su
contenido, se ratifican y para constancia la
firman conmigo en unidad de acto de todo lo que
también doy fe.




f) BENITEZ ORELLANA LEONARDO ANDRES

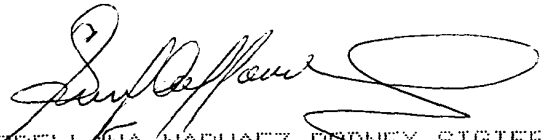
171686586-8




f) ORELLANA NARVAEZ LEONARDO GERMANICO

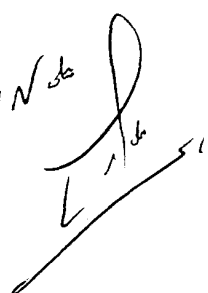
170700029-3



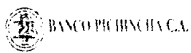

f) ORELLANA NARVAEZ RODNEY SIGIFREDO

170939040-3



HN de






CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito: 08 de Septiembre del 2010

Mediante comprobante No 612095945 el (la) Sr. (a) (ita): LEONARDO GERMANICO ORELLANA

Con Cédula de Identidad: 170700029-3 consignó en este Banco la cantidad de: 400 USD

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la empresa.

FACIALDENT CIA. LTDA que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

1	ORELLANA NARVAEZ LEONARDO GERMANICO	170700029-3	\$	320	usd
2	BENITEZ ORELLANA LEONARDO ANDRÉS	171686586-8	\$	40	usd
3	ORELLANA NARVAEZ RODNEY SIGIFREDO	170939040-3	\$	40	usd
4			\$		usd
5			\$		usd
6			\$		usd
7			\$		usd
8			\$		usd
9			\$		usd
10			\$		usd
11			\$		usd
12			\$		usd
13			\$		usd
14			\$		usd
15			\$		usd
TOTAL			\$	400.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.25 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

Banco Pichincha C.A.

María Gabriela Ortega
Ejecutiva de Negocios
Agencia Metrópoli



0000006

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7317736
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1710961234 HARO CISNEROS GUIDO WASHINGTON
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/08/2010

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: FACIALDENT CIA. LTDA.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7317736

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/09/2010 17:47:02

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Ms Montserrat Polanco de Ycaza

**AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDELA DE CIUDADANIA No 170700029-3

Orellana Narvaez Leonardo Germanico
PICHINCHA/QUITO/GUAYLLABAMBA
03 AGOSTO 1962
008-2 0139 04577 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1962

Leonardo Orellana

FORMA DEL CEDENTE



ECUATORIANA***** V3344V2244

CASADO YOLANDA PATRICIA LOPEZ J

SUPERIOR ODONTOLOGO

LEONARDO ORELLANA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 08/02/2006
08/02/2018

REN 1778935

Pch




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDELA DE CIUDADANIA No 171686586-3

BENITEZ ORELLANA LEONARDO ANDRES
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
22 JULIO 1984
008-2 0678 06961 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1984

Andrés Benítez

FORMA DEL CEDENTE



ECUATORIANA***** E233311EEE

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO

EDUARDO ANIBAL BENITEZ
MONICA PATRICIA ORELLANA
QUITO 06/09/2005
06/09/2017

REN 1583214

Pch




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

012-0016 1707000293

NÚMERO CEDULA

Orellana Narvaez Leonardo
GERMANICO

PICHINCHA CANTÓN
PROVINCIA GUAYLLABAMBA
PARROQUIA ZONA

Leonardo Narvaez Orellana

FORMA DEL CEDENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

068-0003 1716865868

NÚMERO CEDULA

BENITEZ ORELLANA LEONARDO ANDRES

PICHINCHA CANTÓN
PROVINCIA GUAYLLABAMBA
PARROQUIA ZONA

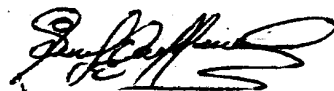
Leonardo Benítez Orellana

FORMA DEL CEDENTE



000007

CIUDADANIA 170939040-3
ORELLANA NARVAEZ RODNEY SIGIFREDO
PICHINCHA/QUITO/GUAYLLABAMBA
13 FEBRERO 1970
001- 0029 00029 M
PICHINCHA/ QUITO
GUAYLLABAMBA 1970



ECUATORIANA***** V334212242
CASADO DIANA XIMENA TORRES ARGOTI
SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO
LEONARDO ORELLANA
NATIVIDAD NARVAEZ
TULCAN 19/05/2009
19/05/2021
PEN 0980320



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 14 de Junio del 2009
170939040-3 014.0316
ORELLANA NARVAEZ RODNEY SIGIFREDO
PICHINCHA QUITO
GUAYLLABAMBA
SECCION 14115 6 / CANTON 6 / TOLUID 18
DELEGACION PROVINCIAL DE CANTON 141156
0912862 18-11-2009 9:11:56

Se Otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y
sellada en Quito, a veinte y uno Septiembre del Dos
Mil Diez; LA CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA FACIALDENT
CIA. LTDA.



Dr. Fernando Polo Elmir
FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO DEL CANTON QUITO.
NOTARIA 27
QUITO - ECUADOR



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

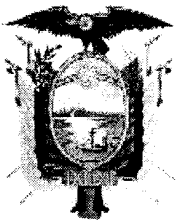
0000008

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía FACIALDENT CIA. LTDA., de fecha diez y siete de septiembre de dos mil diez, la APROBACION, mediante Resolución número SC punto IJ punto DJC punto Q punto diez punto cero cero cuatro mil doscientos cincuenta, de fecha seis de octubre de dos mil diez, de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a catorce de octubre de dos mil diez.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.

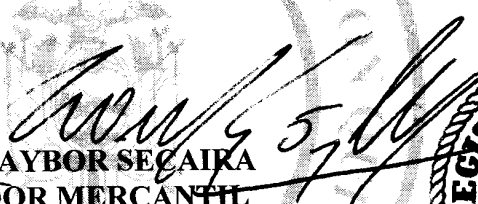


0000009

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA** de la **SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, ENC.** de 06 de octubre del 2.010, bajo el número **3532** del Registro Mercantil, Tomo **141.-** Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**FACIALDENT CIA. LTDA.**", otorgada el 17 de septiembre del 2.010, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **38485.-** Quito, a veintidós de octubre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000010

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.10.

26499

Quito,

29 NOV 2010

Señores
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **FACIALDENT CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL

JA